

DECRETO # 350



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio El Salvador, Zacatecas, el día 06 de septiembre de 2013, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de Enero de 2014 en oficio PL-02-05/0010/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$18'969,767.14 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), que se integran por el 45.62% de Ingresos Propios y Participaciones; 41.07% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 13.31% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 94.06%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$17'331,734.29 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), de los que se destinó el 58.92% para el concepto de Gasto Corriente, 0.57% para Obra Pública, 29.98% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 11.52% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 92.20%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Superávit, por el orden de \$1'638,032.85 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$3'780,992.05 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012 ascendió a la cantidad de \$2'111,818.50 (DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.), los cuales se encuentran integrados por Empleados de Base, lo cual representa un incremento del 83.70%, con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$4'875,300.07 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 07/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$250,482.00, de las cuales el 49.90% corresponden a Recursos Propios y 50.10% se realizaron con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$2'720,219.23 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 23/100 M.N.), integrado por 17.35% de Proveedores, 82.17% de Acreedores Diversos y 0.48% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'158,106.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 91.38%. Asimismo, de 13 obras de mantenimiento programadas fueron realizadas 8 obras, por lo que se observó inadecuada presupuestación e incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'705,761.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 92.76% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 0.71% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 70.92% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,675.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'210,516.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 65.35% a Obligaciones Financieras, 7.37% al rubro de Seguridad Pública, cabe mencionar que el municipio presentó un importe sin programar por la cantidad de \$330,127.00 que constituye el 27.28% restante de los recursos. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 1.43% y transferidos a otras cuentas bancarias del municipio un 84.14% y revisados documentalmente al 100%.



Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$495.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|----------------------------|-------------------|---|
| Administración de Efectivo | Liquidez | El Municipio dispone de \$2.17 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Por lo que cuenta con liquidez. |
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'903,747.91 que representa el 10.98% del gasto total. |
| | Solvencia | El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir |



| CLASIFICACIÓN | INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------------------|--|--|
| | | con sus compromisos a largo plazo. |
| Administración de Ingreso | Autonomía Financiera | Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.02% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.98% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera. |
| Administración Presupuestaria | Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social | El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.98% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados. |
| | Índice de Tendencia de Nómina | El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$6'359,126.91, representando un 4.70% de decremento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$6'672,800.00. |
| | Proporción en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$9'697,037.35, siendo el gasto en nómina de \$6'359,126.91, el cual representa el 65.58% del gasto de operación. |
| | Resultado Financiero | El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.17. |

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) | 70.9 |



| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. | |
|--|-------|
| Concentración de inversión en pavimentos | 0.0 |
| Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable | 7.4 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje | 9.7 |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica | 5.5 |
| Concentración de inversión en la Cabecera Municipal | 29.1 |
| Concentración de la población en la Cabecera Municipal | 39.7 |
| DIFUSIÓN | |
| Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.0 |

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión) | |
| Gasto en Obligaciones Financieras | 0.0 |
| Gasto en Seguridad Pública | 1.4 |
| Gasto en Obra Pública | 0.0 |
| Gasto en Otros Rubros | 0.0 |
| Nivel de Gasto ejercido | 1.4 |

c) Programa Municipal de Obras

| CONCEPTO | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| CUMPLIMIENTO DE METAS | |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión | 8.6 |
| CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan | 0.0 |
| PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | N/A |

d) Servicios Públicos

| INDICADOR | INTERPRETACIÓN |
|-------------------|--|
| RELLENO SANITARIO | Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por |

| | |
|------------------|---|
| | lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 0.50 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D. |
| RASTRO MUNICIPAL | Se observó que el municipio de no cuenta con Rastro Municipal y la matanza de animales se hace de manera clandestina en incumplimiento a la norma de higiene y salud Oficial Mexicana. |



III. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de El Salvador, Zacatecas, cumplió en 45.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2190/2014 de fecha 20 de Agosto y presentado el 25 de Agosto de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|--|--------------|
| | | | Cantidad | Tipo | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Pliego de Observaciones | 17 | 0 | 17 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | 17 |
| | | | 6 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas | 6 |
| Promoción para el Fincamiento de responsabilidad resarcitoria institucional | 5 | 0 | 5 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias | 5 |
| | | | 4 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas | 4 |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno | 52 | 0 | 52 | Solicitud de Intervención del Órgano Interno de | 52 |

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|----------------------|--------------------------|-------------|------------------------------|--|--------------|
| de Control | | | | Control | |
| | | | 48 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas | 48 |
| Subtotal | 74 | 0 | 132 | | 132 |
| Acciones Preventivas | | | 35 | Recomendación | 35 |
| Recomendación | 35 | 0 | 35 | Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas | 35 |
| Seguimiento | 18 | 0 | 18 | Seguimiento en Ejercicios Posteriores | 18 |
| Subtotal | 53 | 0 | 88 | | 86 |
| TOTAL | 127 | 0 | 220 | | 220 |



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, continuará con las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES derivadas del proceso de Solventación, para fiscalizar el manejo de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales, respecto de las irregularidades detectadas en el ejercicio de los Recursos Federales.

2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número AF-12/11-011 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:



- AF-12/11-011.- Relativa a erogación de la cual no se comprueba ni acredita la adquisición de un vehículo marca Nissan, línea Tsuru modelo 2011 a favor del municipio, en virtud de que no exhibió factura que cumpla con los requisitos fiscales, establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, a nombre o endosada a favor del municipio, ya que la copia fotostática de la factura adjunta al acta de sesión de Cabildo número decima octava de fecha 30 de marzo de 2012, se expidió a favor del C. Pedro Francisco Castillo Gutiérrez y no se encuentra endosada a nombre del ente auditado, la factura antes referida es de fecha 25 de noviembre de 2010, por importe de \$114,500.00, relativo a un vehículo marca Nissan, línea Tsuru modelo 2011 con número de serie 3N1EB31S5BK309401, es decir al mismo precio de compra que informa el municipio en póliza de diario número D00006 de fecha 31 de enero de 2012, vehículo que no fue localizado físicamente, o en su defecto el ingreso por la venta del mismo.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover que se detallan:

| | | |
|---------------|---------------|---------------|
| | | AF-12/11-003, |
| AF-12/11-006, | AF-12/11-009, | AF-12/11-013, |
| AF-12/11-016, | AF-12/11-019, | AF-12/11-021, |
| AF-12/11-024, | AF-12/11-032, | AF-12/11-035, |
| AF-12/11-039, | AF-12/11-041, | AF-12/11-043, |
| AF-12/11-047, | PF-12/11-002, | PF-12/11-006, |

| | | |
|---------------|----------------|---------------|
| PF-12/11-010, | PF-12/11-015, | PF-12/11 020, |
| PF-12/11-024, | PF-12/11-028, | PF-12/11-032, |
| PF-12/11-036, | PF-12/11-039, | PF-12/11-042, |
| PF-12/11-045, | PF-12/11-048, | PF-12/11-051, |
| PF-12/11-054, | PF-12/11-059, | PF-12/11-063, |
| PF-12/11-067, | PF-12/11-071, | PF-12/11-074, |
| PF-12/11-079, | PF-12/11-081, | PF-12/11-084, |
| PF-12/11-087, | PF-12/11-091, | PF-12/11-095, |
| PF-12/11-099, | PF-12/11-102, | OP-12/11-001, |
| OP-12/11-006, | OP-12/11-010 y | OP-12/11-018 |

a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de igual forma la acción derivada de Pliego de Observación y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional, AF-12/11-015-02, AF-12/11-001-02, PF-12/11-01-0, PF-12/11-009-02, PF-12/11-014-02, PF-12/11-035-02 PF-12/11-062-02, PF-12/11-066-02, PF-12/11-094-02, OP-12/11-009-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento, así como las derivadas de Recomendaciones AF-12/11-001-02 , AF-12/11-026-02, AF-12/11-029-02, AF-12/11-033-02 , AF-12/11-037-02 , AF-12/11-045-02 , PF-12/11-003-02, PF-12/11-007-02, PF-12/11-012-02, PF-12/11-017-02, PF-12/11-021-02, PF-12/11-026-02, PF-12/11-029-02, PF-12/11-033-02, PF-12/11-037-02 , PF-12/11-040-02 , PF-12/11-043-02, PF-12/11-046-02, PF-12/11-049-02, PF-12/11-052-02, PF-12/11-060-02, PF-12/11-064-02, PF-12/11-069-02, PF-12/11-075-02, PF-12/11-82-02, PF-12/11-085-02, PF-12/11-088-02, PF-12/11-092-02, PF-12/11-097-02, PF-12/11-100-02 , PF-12/11-103-02 OP-12/11-003-02, OP-12/11-0019-02, OP-12/11-021-02, OP-12/11-022-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero,





Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/11-002-02, AF-12/11-004-02, AF-12/11-007-02, AF-12/11-010-02, AF-12/11-014-02, AF-12/11-017-02, AF-12/11-020-02, AF-12/11-022-02, AF-12/11-025-02, AF-12/11-027-02, AF-12/11-030-02, AF-12/11-034-02, AF-12/11-036-02, AF-12/11-038-02, AF-12/11-040-02, AF-12/11-042-02, AF-12/11-044-02, AF-12/11-046-02, PF-12/11-004-02, PF-12/11-008-02, PF-12/11-013-02, PF-12/11-018-02, PF-12/11-022-02, PF-12/11-027-02, PF-12/11-030-02, PF-12/11-034-02, PF-12/11-038-02, PF-12/11-041-02, PF-12/11-044-02, PF-12/11-047-02, PF-12/11-050-02, PF-12/11-053-02, PF-12/11-056-02, PF-12/11-058-02, PF-12/11-061-02, PF-12/11-065-02, PF-12/11-070-02, PF-12/11-073-02, PF-12/11-076-02, PF-12/11-078-02, PF-12/11-080-02, PF-12/11-083-02, PF-12/11-086-02, PF-12/11-089-02, PF-12/11-093-02, PF-12/11-098-02, PF-12/11-101-02, PF-12/11-104-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/11-003.- Por contar con 400 contribuyentes morosos del Impuesto Predial y no mostrar evidencia de haber realizado gestiones de cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracciones V y VII, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Gonzalo Alvarado Bustos, Citlaly Guadalupe



Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, José Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento, así como Lic. Javier Escobedo Ávila y la Lic. Ma. Teresa Rocha González, Presidente y Síndica Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, además el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesoreros Municipales por los periodos del 1 de enero al 30 de Julio del 2012 y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

- AF-12/11-006.- Por no haber presentado contrato de compra-venta, avalúos, ni reporte fotográfico, que permita corroborar si el costo de venta es razonable a las condiciones físicas de cuatro vehículos que fueron enajenados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. y Miguel Coronado Gámez, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente y Síndica Municipales, así como del 1° de enero al 31 de julio 2012 como Tesorero Municipal, respectivamente.
- AF-12/11-009.- Por autorizar, pagar y no supervisar el gasto relativo a sueldos pagados de más al Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V,



VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes para el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica y Tesoreros Municipales, estos dos últimos por los periodos de 1 de enero al 31 de julio y 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

- AF-12/11-013.- Por no exhibir el contrato de compra-venta que respalde la operación comercial y acredite la propiedad legal del vehículo marca Nissan, línea Tsuru, modelo 2011, color gris-plata a favor del municipio, así como la factura que cumpla con los requisitos fiscales, a nombre o endosada a favor del ente auditado, además de no presentar evidencia documental de fechas 28 y 29 de enero de 2012 por comisión a la ciudad de Monterrey, referida en el acta de sesión de Cabildo de fecha 30 de marzo de 2012, así como por las inconsistencias entre la fecha de adquisición del vehículo (31 de enero de 2012) y la fecha del siniestro (29 de enero de 2012), y entre el costo del vehículo por \$114,500.00 según factura de fecha



25 de noviembre de 2010 y el valor de operación de \$114,500.00 en fecha 31 de enero de 2012, y la incongruencia que se plasma en la constancia de declaración de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derecho Vehicular, en la que se informa el pago de dicho Impuesto en fecha 9 de febrero de 2011, por el contribuyente "Presidencia Municipal El Salvador" referente a un vehículo marca Nissan, línea Tsuru, modelo 2011, color gris-plata, con número de serie 3N1EB31S5BK309401, por conceptos de "Adquisición de Bienes Muebles", Tenencia Federal 2010", "Placas", "Verificación", "Tenencia Vehicular", sin ser registrada esta operación en el ejercicio 2011, ni haber incluido este bien dentro del Inventario de Parque Vehicular en el propio ejercicio en referencia, así como por no informar de forma oportuna al H. Ayuntamiento (dos meses después) sobre el percance que sufrió en fecha 29 de enero de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I y VIII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez Tesorero Municipal durante el periodos de 1 de enero al 31 de julio de 2012.

- AF-12/11-016.- Por no presentar el cálculo de la liquidación efectuada al C. Rolando Maldonado Amador, desconociendo si el pago realizado por la cantidad de \$8,000.00 es el correcto y procedente, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones



inherentes a sus cargos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 como Tesorero Municipal, respectivamente.

- AF-12/11-019.- Por no haber recuperado el saldo de Deudores Diversos por concepto de préstamos internos, así como por no haber realizado los ajustes contables necesarios con el fin de corregir los errores de registros detectados, así como por no atender la recomendación realizada mediante la acción AF-11/11-006, emitida en el informe de resultados del ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica y Tesoreros Municipales, estos dos últimos por los periodos de 1 de enero al 31 de julio de 2012 y 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.



- AF-12/11-021.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- AF-12/11-024.- En virtud de que el ente auditado registró la desincorporación del Activo Fijo, por el concepto de "Baja por venta" y no registró el ingreso a la caja o bancos, además de no exhibir la autorización del Cabildo para la realización de la venta de tres vehículos ni tampoco los contratos de compra-venta, cotizaciones, reporte fotográfico ni recibos oficiales de su enajenación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica y Tesoreros Municipales, los dos últimos por los periodos de 1 de enero al 31 de julio de

2012 y 1 de agosto al 31 de diciembre 2012, respectivamente.



- AF-12/11-032.- Por no informar el saldo de adeudo con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado, así como no presentar oficio emitido por dicha Institución en el que informe si el municipio de El Salvador Zacatecas cuenta con adeudos, desatendiendo la recomendación emitida mediante la acción a promover número AF-11/11-017 derivada en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, C. Claudia Medina Barrientos, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica, Directora del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y Tesoreros Municipales, estos dos últimos por los periodos de 1 de enero al 31 de julio y 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.
- AF-12/11-035.- Por no haber presentado evidencia documental del reintegro de los recursos a las cuentas bancarias que le dieron origen por concepto de préstamos internos, por el orden de \$1'639,666.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a

los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente y Tesoreros Municipales, respectivamente.



- AF-12/11-039.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Control Presupuestario; a los C.C. Gonzalo Alvarado Bustos, Citlaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, José Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento, así como Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González y Efraín Orozco Pérez, Presidente, Síndica y Contralor Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, además el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesoreros Municipales por los periodos del 1 de enero al 30 de Julio del 2012 y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.
- AF-12/11-041.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012. Lo



anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI cuarto párrafo, 78 fracción VII y 96 fracciones XV y XXVII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, V, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Gonzalo Alvarado Bustos, Citlaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, José Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento, así como Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, Presidente y Síndica Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, además el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesoreros Municipales, por los periodos del 1 de enero al 30 de Julio del 2012 y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

- AF-12/11-043.- Por no elaborar e implementar un tabulador de Sueldos y Salarios en donde se señalen las categorías que existen, así como las percepciones que se asignen a cada una de ellas, así mismo someterlo ante el H. Ayuntamiento para su correspondiente autorización. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 96 fracción XXVIII, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 65 fracción XII y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Gonzalo Alvarado Bustos, Citlaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa



Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, José Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento, así como Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, Presidente y Síndica Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, además el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesoreros Municipales, por los periodos del 1 de enero al 30 de Julio de 2012 y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

- AF-12/11-047.- Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro del crédito fiscales derivados de la resolución ASE-PFRR-09/2008 en contra de funcionarios municipales del ejercicio fiscal 2005, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$119,670.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, quien se desempeñó durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesoreros Municipales,

por los periodos de 1 de enero al 31 de julio de 2012 y 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/11-002.- Por no dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que no se realizó la incorporación al activo fijo e incremento al patrimonio por la cantidad de \$124,982.00, correspondiente a la adquisición de un escáner EPSON PERFECTION V3 y la erogación para la adquisición de una patrulla, además de no presentar los vales de resguardo respectivos; cuando se realizan adquisiciones de patrullas convenidas con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el municipio debe de incorporar también la aportación que realiza dicho Consejo, correspondiendo así el costo total de la patrulla, con el fin de que se refleje en el Estado de Posición Financiera el saldo real de dicho rubro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quienes se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2012 como Tesoreros Municipales, respectivamente.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/11-006.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que se realizaron erogaciones por un importe total de \$368,025.00, de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple y no supervisar la correcta integración de los expedientes unitarios, en virtud de que no se presentó la documentación financiera, la cual debe de cumplir con los requisitos fiscales y debe de estar expedida por los beneficiarios de los cheques, sin presentar además la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos, de igual forma por no expedir los cheques para "abono a cuenta del beneficiario" y toda vez que los mismos se reflejan en los estados de cuenta bancarios como cheques pagados en efectivo, además por no presentar la documentación requerida, consistente en copia fotostática por reverso y anverso de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal; M.V.Z. Miguel



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Coronado Gámez quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de julio del 2012 como Tesorero Municipal y los CC. Barbarito García Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio del 2012 como Director de Desarrollo Económico respectivamente.

- PF-12/11-010.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, toda vez que se realizaron transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$425,000.00, ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple lo que ocasionó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas y programadas con recursos del Fondo III, haciendo la aclaración que a la fecha de revisión dichos recursos no habían sido reintegrados a la citada Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal



respectivamente, así como al C. Luis Carlos Castillo Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesorero Municipal.

- PF-12/11-015.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que se realizó una acción improcedente con recursos del Fondo III en virtud de haber efectuado un préstamo de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013" abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, al contratista Francisco Javier Silva Maldonado por un importe total de \$20,000.00, lo que ocasionó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas y programadas con recursos del Fondo III, haciendo la aclaración que a la fecha de revisión dichos recursos no habían sido reintegrados a la citada Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente, así como el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1 de agosto al

31 de diciembre del 2012 como Tesorero Municipal.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/11 020.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que se realizaron erogaciones por un importe de \$314,989.00, de la Cuenta Bancaria 4053380325 denominada "Fondo III 2012", abierta ante el Banco HSBC México, S.A., y no supervisar la correcta integración de los expedientes unitarios, en virtud de que no se presentó la documentación financiera que debe de cumplir con los requisitos fiscales y estar expedida por los beneficiarios de los cheques, sin presentar además la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos, de igual forma por no expedir los cheques para "abono a cuenta del beneficiario" ya que los mismos se reflejan en los estados de cuenta como cheques pagados en efectivo y por no presentar la documentación requerida, consistente en copia fotostática por reverso y anverso de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal;



M.V. Z. Miguel Coronado Escobedo y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre 2012 como Tesoreros Municipales, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-024.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al realizar transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada "Fondo III 2012" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$385,000.00, ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple lo que ocasionó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas y programadas con recursos del Fondo III y que a la fecha de revisión los recursos no habían sido reintegrados a la citada Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente, así como el



M.V.Z. Miguel Coronado Gámez quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de julio del 2012 como Tesorero Municipal, respectivamente.

- PF-12/11-028.- En virtud de haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al realizar erogaciones de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada Fondo III 2012 abierta a nombre del municipio de El Salvador ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple por concepto de combustible por la cantidad total de \$20,000.00, y no se presentaron los vales del combustible ni bitácoras que indiquen el vehículo oficial destino de todo el combustible facturado y por lo tanto existió faltante de documentación en el expediente unitario correspondiente que demostrara el destino del combustible adquirido, asimismo por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio fiscal 2011, acción a promover PF-11/11-011. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74, fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2012 como Presidente Municipal y Síndica; M.V.Z. Miguel Coronado Gámez quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de julio del 2012 como Tesorero Municipal y los C. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los

periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/11-032.- En virtud de haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, toda vez que se realizaron erogaciones de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada Fondo III 2012, abierta a nombre del municipio de El Salvador ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple por concepto de adquisición e instalación de llantas para el vehículo de la Dirección de Desarrollo Económico por la cantidad de \$14,000.00, y no se supervisó que dentro de los expedientes unitarios se integrara la totalidad de la documentación toda vez que no se presentó la orden de servicio o bitácora del vehículo oficial que demostrara el destino de las llantas adquiridas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2012 como Presidente y Síndica Municipales, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de julio del 2012 como Tesorero Municipal y los CC. Barbarito García Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio del 2012 como Director de Desarrollo Económico, respectivamente.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/11-036.- En virtud de haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al realizar erogaciones destinadas al otorgamiento de apoyos económicos a los representantes de las comunidades para su asistencia a reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo, inciso a) y f) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 182, 183, 185, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal, el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesorero Municipal y el Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quien se desempeñó durante el periodo del 30 de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Director de Desarrollo Económico, respectivamente.
- PF-12/11-039.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al no verificar la correcta integración de los expedientes unitarios de obras, en virtud de que de las obras realizadas en la vertiente de mejoramiento de vivienda no se incluyó la documentación relativa a los criterios de selección o estudios socioeconómicos de los beneficiarios de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal



2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, como Presidente Municipal y Síndica; el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 31 de julio y del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros Municipales, así como C. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-042.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que los cheques no fueron expedidos para “abono a cuenta del beneficiario” y los cuales se reflejan en los estados de cuenta bancarios como cheques pagados, por el orden total de \$1'774,787.46. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal,



respectivamente así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio del 2012 y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, respectivamente.

- PF-12/11-045.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que el municipio no implementó un control adecuado respecto a la elaboración de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción V y X, 78, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y IV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros y los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.
- PF-12/11-048.- Por no haber realizado conciliaciones periódicas entre la información de la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social con relación al recurso del Fondo III, asimismo por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio fiscal 2011, acción a promover PF-11/11-017, relativa al aspecto observado, incumpliendo por lo tanto con



las obligaciones inherentes a sus cargos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5º numeral 1, fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Castillo Escobedo y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 31 de julio y del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-051.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del



Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Municipios del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros Municipales, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-054.- Por manejar un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo III, al no establecer un sistema de control adecuado que permita el cumplimiento de las metas y objetivos realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012



como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-059.- Por no presentar las actas celebradas por el Consejo de Desarrollo Municipal que comprendieran la totalidad de las obras y/o acciones realizadas por el municipio y contenidas en los Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III, denotando un deficiente control interno debido a que no se demuestra la correcta planeación, programación y presupuestación de los recursos del Fondo III por parte del consejo. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 99, 172, de la Ley Orgánica del Municipio; 33 inciso a) tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.
- PF-12/11-063.- Por no verificar la correcta integración de la documentación financiera en original que conforma el expediente unitario y por



la no presentación de la orden del servicio al sistema de radio correspondiente a la acción número 12FM41003 denominada "Reparación del Sistema de Repetición de la Radiocomunicación de la Seguridad Pública", incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal, el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros Municipales, así como el Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quien se desempeñó durante el periodo del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Director de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-067.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, toda vez que se realizaron transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4050732148 denominada "Fondo IV 2010-2013" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$1,018,631.91, ambas abiertas ante HSBC México,



S.A., Institución de Banca Múltiple lo que ocasionó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas y programadas con recursos del Fondo IV, haciendo la aclaración que a la fecha de revisión los recursos no habían sido reintegrados a la citada Cuenta Bancaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 31 de julio y del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, respectivamente.

- PF-12/11-071.- Por manejar un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV, al no establecer un sistema de control adecuado que permita el cumplimiento de las metas y objetivos realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 31 de julio y del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-074.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que el municipio no implementó un control adecuado respecto a la elaboración de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V y X, 78, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y IV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente y artículo 5 número 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 31 de julio y del 1



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros y los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-079.- Por haber operado en la misma cuanta bancaria número 4050732148 denominada "Fondo IV 2010-2013" abierta ante la institución bancaria HSBC México S.A., recursos de ejercicios anteriores, con los recursos correspondientes al ejercicio 2012, en lugar de abrir una cuenta bancaria para cada ejercicio fiscal como lo establecen las disposiciones aplicables. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.



- PF-12/11-081.- Por no haber realizado conciliaciones periódicas entre la información de la Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, en relación al recurso del Fondo III y por no haber atendido la Recomendación PF-11/11-023 del ejercicio anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, segundo y tercer Párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 31 de julio y del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.
- PF-12/11-084.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que el municipio no implementó un control adecuado respecto a la elaboración de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción V y X, 78, 93 fracción IV; 96 fracciones I, III y IV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente y artículo 5 número 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros y los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-087.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUN 2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron del 1°



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-091.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, por haber realizado erogaciones por un importe total de \$1'049,081.00 de la Cuenta Bancaria número 4053380333 denominada "SUMAR El Salvador 2012", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple y no presentar la documentación financiera con los requisitos fiscales y expedida por los beneficiarios de los cheques, debidamente integrada en los expedientes unitarios, sin presentar además la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos, y en virtud de que los cheques no fueron expedidos para "abono a cuenta del beneficiario" y toda vez que los mismos se reflejan en los estados de cuenta bancarios como cheques pagados en efectivo, además por no presentar copia fotostática por reverso y anverso de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 86, 102 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio 2012 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre



de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal; M.V. Z. Miguel Coronado Escobedo y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre 2012 como Tesoreros respectivamente, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-095.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, toda vez que se realizaron transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4053380333 denominada "SUMAR El Salvador 2012" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$594,666.00, ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple lo que ocasionó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas y programadas con recursos del Programa SUMAR, que a la fecha de revisión no habían sido reintegrados a la citada Cuenta Bancaria número 4053380333. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente,



así como el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesorero Municipal, respectivamente.

- PF-12/11-099.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que los cheques no fueron expedidos para “abono a cuenta del beneficiario” y los cuales se reflejan en los estados de cuenta bancarios como cheques depositados, por el orden total de \$2'000,024.36. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de julio del 2012 como Tesorero Municipal, respectivamente.
- PF-12/11-102.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que el municipio no implementó un control adecuado en la elaboración de las pólizas de los cheques expedidos del Fondo de Pavimentación, Espacios deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V y X, 78, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y IV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios



de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante como Presidente Municipal y Síndica, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron en el periodo del 1º de enero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros y los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- OP-12/11-001.- Por inadecuada presupuestación e incumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obras así mismo por no realizar la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal las modificaciones correspondientes a los montos aprobados de cada una de las obras, así como de la inversión total del Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 41, 49 fracciones XV y XVI tercer párrafo, 62, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, Tesorero Municipal C. Luis



Carlos Castillo Escobedo y Regidores CC. Gonzalo Alvarado Bustos, Citlaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, Profr. J. Santos Macías Escobedo M., Profra. Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín, Eliborio Pérez Mendoza, respectivamente.

- OP-12/11-006.- Por otorgar para la obra “Exploración de pozo para riego en la comunidad de Clavellinas” aprobada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, un anticipo de \$478,813.49 el cual representa el 67%, siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable, así mismo por no presentar la acreditación de la propiedad del terreno o en su caso el permiso de explotación o concesión del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción IX, 30 fracción III, 87 fracción II y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 102 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012; 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 y artículos 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Obras y Servicios



Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa y Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Pánfilo Cruz Ochoa, respectivamente.

- OP-12/11-010.- Por realizar pago sin justificar haber realizado trabajos en la obra denominada “Exploración de pozo para riego en la comunidad de Gertrudis Sánchez”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FIII, así mismo por otorgar un anticipo del 67% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable y por no presentar la acreditación de la propiedad del terreno o en su caso permiso de explotación o concesión del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación; 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas; 27 fracción IX, 30 fracción III, 87 y 93 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 17 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa y al Director de Desarrollo Económico y Social, C. Ing. Pánfilo Cruz Ochoa, respectivamente.



- OP-12/11-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 15 obras, de las cuales corresponden 9 al Fondo III, 2 al Programa Sumar, 2 a Fondo para la Infraestructura Básica de la Vivienda Rural y 2 al FOPEDEM, con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracciones I, IV, VIII, IX y XII, 30 fracciones I, IV, VII y VIII, 41 fracciones II y III, 59, 65, 66, 85 fracciones I y II, 91, 110, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; 88 fracción II, 102, 132, 134 y 136 fracción I de su Reglamento; 19 segundo párrafo, 21 fracciones I y XIV, 34, 35, 37, 38 quinto y sexto párrafo, 39, 48 fracciones I y II, 64, 66 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 115 fracción IV, 122, 132, 166, 168 y 170 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior de Zacatecas y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Directores de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, respectivamente.

De las derivadas del Pliego de Observaciones y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional:



- AF-12/11-015-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/11-015 Pliego de Observaciones, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-12/11-018-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/11-018 Pliego de Observaciones, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- PF-12/11-001-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/11-001 Pliego de Observaciones



emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronando Gámez y Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de Septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente.

- PF-12/11-009-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/11-009 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronando Gámez y Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de Septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente.
- PF-12/11-014-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/11-014 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Municipios de Zacatecas, a los(as) CC. Miguel Coronando Gámez y a Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de Septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente.

- PF-12/11-035-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/11-035 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronando Gámez y Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de Septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente.
- PF-12/11-062-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/29-062 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronando Gámez y Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de

Septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente.



- PF-12/11-066-02.- En virtud de no reflejar la totalidad de las acciones dentro de los Informes Físico Financieros del Fondo IV específicamente el monto de \$104,585.91, relativo a pago de demanda laboral de Damacio Careaga Almaguer, reflejado como descuento en las constancias únicas de participaciones de los meses de febrero y marzo 2012, asimismo en virtud de que dicha erogación no fue autorizada por el H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracciones II y III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 99, 167, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral I, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Barbarito García Escobedo quien se desempeñó del 1 de enero al 30 de junio de 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/11-094-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/29-094 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C.



Miguel Coronando Gámez y Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente.

- OP-12/11-009-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/11-009 Pliego de Observaciones, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal y Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013.

De las derivadas de Recomendación:

- AF-12/11-001-02, AF-12/11-033-02, AF-12/11-037-02, AF-12/11-045-02, PF-12/11-012-02, PF-12/11-017-02, PF-12/11-026-02, PF-12/11-043-02, PF-12/11-069-02, PF-12/11-097-02, PF-12/11-100-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones de Recomendación, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° III, V y XX fracciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Públicos del Estado de Zacatecas; a las C.C. Mariquina Uresti Tello y Raquel Reynoso Cepeda, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.

- AF-12/11-026-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/11-026, Recomendación; Lo anterior con fundamento en a los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; a la C. Mariquina Uresti Tello, quien se desempeñó como Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-12/11-029-02 Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/11-029, Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III inciso a) y d) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; a las C.C. Mariquina Uresti Tello y Raquel Reynoso Cepeda, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- PF-12/11-003-02, PF-12/11-007-02, PF-12/11-021-02, PF-12/11-037-02, PF-12/11-046-02, PF-12/11-049-02, PF-12/11-064-02, PF-12/11-075-02, PF-12/11-82-02, PF-12/11-085-02, PF-12/11-092-02, PF-12/11-103-02.- Por no haber presentado información de haber atendido las acciones de Recomendación emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Primer Párrafo de la



Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; A los C.C. Mariquina Uresti Tello, Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo quienes se desempeñan como Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

- PF-12/11-029-02, PF-12/11-033-02, PF-12/11-040-02, PF-12/11-052-02, PF-12/11-060-02, PF-12/11-088-02.- Por no atender las acciones de Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Primer Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A los C.C. Mariquina Uresti Tello, Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo quienes se desempeñan como Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente; a los C.C. Mariquina Uresti Tello y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñan como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico a partir del 13 de septiembre de 2013
- OP-12/11-003-02, OP-12/11-021-02 y OP-12/11-022-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido



las acciones de Recomendación emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Mariquina Uresti Tello y José Luis Costilla Colunga, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

- OP-12/11-0019-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/11-019, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal, José Luis Costilla Colunga, Director de Obras y Servicios Públicos, y Mario Coronado Escobedo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos a partir del 15 de septiembre de 2013.

De las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:



- AF-12/11-002-02, AF-12/11-004-02, AF-12/11-007-02, AF-12/11-010-02, AF-12/11-014-02, AF-12/11-017-02, AF-12/11-020-02, AF-12/11-022-02, AF-12/11-025-02, AF-12/11-027-02, AF-12/11-030-02, AF-12/11-034-02, AF-12/11-036-02, AF-12/11-038-02, AF-12/11-040-02, AF-12/11-042-02, AF-12/11-044-02, AF-12/11-046-02, PF-12/11-004-02, PF-12/11-008-02, PF-12/11-013-02, PF-12/11-018-02, PF-12/11-022-02, PF-12/11-027-02, PF-12/11-030-02, PF-12/11-034-02, PF-12/11-038-02, PF-12/11-041-02, PF-12/11-044-02, PF-12/11-047-02, PF-12/11-050-02, PF-12/11-053-02, PF-12/11-056-02, PF-12/11-058-02, PF-12/11-061-02, PF-12/11-065-02, PF-12/11-070-02, PF-12/11-073-02, PF-12/11-076-02, PF-12/11-078-02, PF-12/11-080-02, PF-12/11-083-02, PF-12/11-086-02, PF-12/11-089-02, PF-12/11-093-02, PF-12/11-098-02, PF-12/11-101-02 y PF-12/11-104-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones denominadas Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Primer Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 Primer Párrafo, 105 Primer Párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a la C.C. Nora Hilda Ahumada Meza, quien se desempeñó como Contralora Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.



4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$5'501,795.74 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-11-2012-0004/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero, Contralor, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el período el del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012:

- AF-12/11-005.- Por la cantidad de \$114,500.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Relativo a omisión de ingresos por concepto de “venta de una camioneta marca Lincoln, un vehículo marca Tsuru, una pipa color amarillo y una nissan color verde”, así como por no haber exhibido evidencia documental fehaciente que acredite el ingreso de la venta de los vehículos y que además justifique la aplicación del ingreso recibido en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Javier Escobedo Ávila, Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, respectivamente y durante el periodo del 1° de enero al 31 de Julio de 2012 el C. Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó como



Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y el segundo, el tercero en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-12/11-008.-Por a haber autorizado sueldos pagados en mayor cantidad al Presidente Municipal por la cantidad de \$60,079.80 (SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100.M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo por \$60,079.80; Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria por \$60,079.80; Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de julio de 2012, Responsable Directo por \$33,917.80 y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo por 26,162.00.
- AF-12/11-012.- Por la cantidad de \$114,500.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que el ente auditado no presentó aclaración contundente y documentación fehaciente que compruebe y acredite la adquisición de un vehículo marca Nissan, línea Tsuru modelo



2011 a favor del municipio, así como tampoco exhibió factura con los requisitos fiscales, establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, a nombre o endosada a favor del municipio, la copia fotostática de la factura por \$114,500.00, de vehículo marca Nissan, línea Tsuru modelo 2011 con número de serie 3N1EB31S5BK309401, se expidió a favor del C. Pedro Francisco Castillo Gutiérrez y no se endosó a nombre del municipio, conteniendo el mismo precio de compra que se informa el en póliza de diario número D00006 de fecha 31 de enero de 2012, así como tampoco se localizó físicamente el vehículo. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXIII, 75 fracción I, 78 fracciones I, IV y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 155, 156, 167 segundo párrafo, 169, 170, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directa y Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de julio de 2012, Responsable Directo.

- AF-12/11-015.- Por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Correspondiente a erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de la cual no se presentó evidencia documental fehaciente que justifique y respalde el gasto efectuado por concepto de finiquito por terminación de relación laboral del C. Rolando Maldonado Amador; Lo anterior con fundamento



en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo

- AF-12/11-018.- Por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones por concepto de préstamos, los cuales no fueron recuperados, así como tampoco se presentaron los documentos mercantiles que garanticen su recuperación, Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo.
- AF-12/11-023.- Por la cantidad de \$136,471.50 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.). concerniente a baja de vehículos por venta, de los cuales no se detectó el ingreso de su recaudación a



las cuentas bancarias del municipio ni su registro contable, por lo que se considera como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria y Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de julio de 2012, como Responsable Directo.

- AF-12/11-028.- Por la cantidad de \$ \$609,200.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a doce vehículos de los cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física y se desconoce su paradero. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directa y Rolando Maldonado Amador, quien se desempeñó como Secretario de Gobierno, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo.
- PF-12/11-001.- Por la cantidad de \$ 123,343.00 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada de la Cuenta Bancaria no. 4050732148 denominada "Fondo IV 2010-2013"



abierta ante HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple toda vez que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, con el cheque expedido número 108, así mismo por no presentar la documentación técnica y social que comprobara el destino y aplicación de los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones y II, 99, 179, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Sindica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria, Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de julio de 2012, Responsable Directo; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 Responsable Directo y Barbarito García Escobedo, quien se desempeñó durante el periodo del 1º de Enero al 30 de junio de 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-12/11-005.- Por la cantidad de \$368,025.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria



número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, así mismo por no presentar la documentación técnica y social que comprobara el destino y aplicación de los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 179, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de julio de 2012, Responsable Directo; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 Responsable Directo y Barbarito García Escobedo, quien se desempeñó durante el periodo del 1° de Enero al 30 de junio de 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-12/11-009.- Por la cantidad de \$444,420.16 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 16/100 M.N.),



relativo a capital más intereses, al haber realizado transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$425,000.00 ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple así como por el cobro de los intereses generados en cantidad de \$19,420.16, por la no aplicación de los recursos del Fondo III 2012 para las metas y objetivos que fueron autorizados, lo cual a la fecha de revisión, los recursos no habían sido reintegrados a la cuenta número 4050732130; Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salvador, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C. C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria, Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, como Responsable Directo.

- PF-12/11-014.- Por la cantidad de \$20,851.61 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.), por el préstamo realizado al



contratista Francisco Javier Silva Maldonado de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple por la cantidad de \$20,000.00, en virtud de que el préstamo se considera improcedente toda vez que de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que recibe el municipio correspondientes al Fondo III, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema y no a préstamos a terceros o al propio municipio, y que al 31 de diciembre de 2012 los recursos prestados por la cantidad de \$20,000.00, no habían sido reintegrados, esta circunstancia generó intereses por un importe de \$851.61 los cuales fueron calculados desde la fecha del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2012 y pendiente el pago de los intereses a partir del 1o. de enero de 2013 hasta la fecha en que realice el reintegro correspondiente del préstamo antes citado, para lo cual será objeto de seguimiento para la cuenta pública de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo inciso b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con en el artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salvador ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 182, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, como Responsable Directo.

- PF-12/11-019.- Por la cantidad de \$314,989.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas a través de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada "Fondo III 2012", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, así mismo por no presentar en su caso la documentación técnica y social que comprobara el destino y aplicación de los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo por \$4,000.00 (Cheque número 120 de fecha 16 de julio de 2012) y por Responsable Subsidiario por los demás cheques, cuyo monto asciende a \$310,989.00; Ma. Teresa Rocha González Síndica



del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó del 1 de enero al 31 de julio de 2012 como Tesorero, Responsable Directo por \$127,772.00; Luis Carlos Castillo Escobedo, quien se desempeñó del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 como Tesorero, Responsable Directo por \$187,217.00; Barbarito García Escobedo, quien se desempeñó del 1 de enero al 30 de junio de 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo por \$123,772.00 y Pánfilo Cruz Ochoa quien se desempeñó del 1 de agosto al 31 de diciembre 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo por \$187,217.00.

- PF-12/11-023.- Por la cantidad de \$430,209.84 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 84/100 M.N.), relativo a capital más intereses generados citados, por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados y programados, al haber realizado transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada "Fondo III 2012" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$385,000.00 ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple así como por el cobro de los intereses generados en cantidad de \$45,209.84 por la no aplicación de los recursos del Fondo III 2012 para las metas y objetivos que fueron autorizados, lo cual a la fecha de revisión los recursos no habían sido reintegrados a la cuenta número 4053380325 denominada "Fondo III 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de



Coordinación Fiscal; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salvador, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria y Miguel Coronado Gámez quien se desempeñó del 1º de Enero al 31 de julio de 2012 como Tesorero, Responsable Directo.

- PF-12/11-031.- Por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Por erogaciones realizadas a través de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada Fondo III 2012 abierta a nombre del municipio de El Salvador ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, así mismo por no presentar en su caso la documentación técnica y social que comprobara el destino y aplicación de los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó del 1° de Enero al 31 de julio 2012 como Tesorero Municipal, Responsable Directo y Barbarito García Escobedo, quien se desempeñó del 1° de Enero al 30 de junio 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-12/11-035.- Por la cantidad de \$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de haber realizado erogaciones dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada Fondo III 2012, abierta a nombre del municipio de El Salvador ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, así mismo por no presentar la documentación técnica y social que comprobara el destino y aplicación de los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74



fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 Responsable Directo y Pánfilo Cruz Ochoa quien se desempeñó del 01 de agosto al 31 de diciembre 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-12/11-062.- Por la cantidad de \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., por erogaciones realizadas a través de la Cuenta Bancaria número 4050732148 denominada "Fondo IV 2010-2013" abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera original con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, con el cheque expedido número 112; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1



de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo y Pánfilo Cruz Ochoa quien se desempeñó durante el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-12/11-066.- Por la cantidad de \$96,212.13 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 13/100 M.N.), por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados y programados, al haber realizado transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4050732148 denominada "Fondo IV 2010-2013" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$86,000.00 ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple así como por el cobro de los intereses generados en cantidad de \$10,212.13; lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salvador, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria y Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó del 1° de Enero al 31 de julio 2012 como Tesorero Municipal. en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-12/11-090.- Por la cantidad de \$1'049,081.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas a través de la Cuenta Bancaria número 4053380333 denominada "SUMAR El Salvador 2012", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 179, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Miguel Coronado Gámez, Tesorero del 1 de enero al 31 de julio de 2012, Responsable Directo por \$818,355.00; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero del 1 de agosto al 31 de diciembre 2012, Responsable Directo por \$230,726.00; Barbarito García Escobedo, Director



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Desarrollo Económico del 1 de enero al 30 de junio de 2012, Responsable Directo por \$818,355.00 y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de agosto al 31 de diciembre 2012, Responsable Directo por \$230,726.00.

- PF-12/11-094.- Por la cantidad de \$597,543.42 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.) Por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados y programados, al haber realizado transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4053380333 denominada "SUMAR El Salvador 2012" a la Cuenta número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$594,666.00 ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple así como por el cobro de los intereses generados en cantidad de \$2,877.42. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 Primer Párrafo, fracción III, Tercer Párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 34 primer párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salvador, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Luis Carlos Castillo Escobedo, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre 2012 como Tesorero Municipal, Responsable Subsidiario.

- OP-12/11-009.- Por la cantidad de \$475,240.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.) Por realizar pago sin justificar haber realizado trabajos en la obra "Exploración de pozo para riego en la comunidad de Gertrudis Sánchez" realizada mediante el Fondo para Infraestructura Social Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 27 fracción IX, 30 fracción III y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 17 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VII; X, XII y XXIV, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 Responsable Subsidiario; Pánfilo Cruz Ochoa Director de Obras Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 como Responsable Directo.
- OP-12/11-016.- Por la cantidad de \$239,038.91 (DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Por sobreprecio observado en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc entre Rafael Maldonado y 16 de Septiembre en la cabecera municipal" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de



Infraestructura Educativa (FOPEDEM) en el concepto de pavimento con concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XIII, 115 fracciones V, VIII y XVIII y 131 de su Reglamento (del orden Federal); 62, 74 fracciones III, V, VII; X, XII y XXIV, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 Responsable Subsidiario; Pánfilo Cruz Ochoa Director de Obras Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 como Responsable Directo.

- OP-12/11-017.- Por la cantidad de \$235,189.87 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.) Por sobreprecio y conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Nicolás Bravo entre Cuauhtémoc y López Mateos en Tanque Nuevo" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM), consistentes en sobreprecio en el concepto de pavimento con concreto hidráulico por \$210,352.07 y el pago de 60.58 m² de pavimento de concreto hidráulico sin haberse ejecutado por \$24,837.80. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113 fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones V, VI, XI, XVI, XVII y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento (del orden



Federal); 62, 74 fracciones III, V, VII; X, XII y XXIV, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Responsable Subsidiario; Pánfilo Cruz Ochoa Director de Obras Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 como Responsable Directo y Francisco Javier Silva Maldonado, contratista, como Responsable Subsidiario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de El Salvador, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.



SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. La presentación de **DENUNCIA DE HECHOS** ante las autoridades correspondientes, derivada de la acción número AF-12/11-011 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito que se detallan a continuación:

- AF-12/11-011.- Relativa a erogación de la cual no se comprueba ni acredita la adquisición de un vehículo marca Nissan, línea Tsuru modelo 2011 a favor del municipio, en virtud de que no exhibió factura que cumpla con los requisitos fiscales, establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, a nombre o endosada a favor del municipio, ya que la copia fotostática de la factura adjunta al acta de sesión de Cabildo número decima octava de fecha 30 de marzo de 2012, se expidió a favor del C. Pedro Francisco Castillo Gutiérrez y no se encuentra endosada a nombre del ente auditado, la factura antes referida es de fecha 25 de noviembre de 2010, por importe de \$114,500.00, relativo a un vehículo marca Nissan, línea Tsuru modelo 2011 con número de serie 3N1EB31S5BK309401, es decir al mismo precio de compra que informa el municipio en póliza de diario número D00006 de fecha 31 de enero de 2012, vehículo que no fue localizado físicamente, o en su defecto el ingreso por la venta del mismo.

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover que se detallan:
AF-12/11-003,



| | | |
|---------------|---------------|---------------|
| AF-12/11-006, | AF-12/11-009, | AF-12/11-013, |
| AF-12/11-016, | AF-12/11-019, | AF-12/11-021, |
| AF-12/11-024, | AF-12/11-032, | AF-12/11-035, |
| AF-12/11-039, | AF-12/11-041, | AF-12/11-043, |
| AF-12/11-047, | PF-12/11-002, | PF-12/11-006, |
| PF-12/11-010, | PF-12/11-015, | PF-12/11-020, |
| PF-12/11-024, | PF-12/11-028, | PF-12/11-032, |
| PF-12/11-036, | PF-12/11-039, | PF-12/11-042, |
| PF-12/11-045, | PF-12/11-048, | PF-12/11-051, |
| PF-12/11-054, | PF-12/11-059, | PF-12/11-063, |
| PF-12/11-067, | PF-12/11-071, | PF-12/11-074, |
| PF-12/11-079, | PF-12/11-081, | PF-12/11-084, |
| PF-12/11-087, | PF-12/11-091, | PF-12/11-095, |
| PF-12/11-099, | PF-12/11-102, | OP-12/11-001, |
| OP-12/11-006, | OP-12/11-010, | OP-12/11-018, |

a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de igual forma la acción derivada de Pliego de Observación y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional, AF-12/11-015-02, AF-12/11-001-02, PF-12/11-01-0, PF-12/11-009-02, PF-12/11-014-02, PF-12/11-035-02, PF-12/11-062-02, PF-12/11-066-02, PF-12/11-094-02, OP-12/11-009-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento, así como las derivadas de Recomendaciones AF-12/11-001-02, AF-12/11-026-02, AF-12/11-029-02, AF-12/11-033-02, AF-12/11-037-02, AF-12/11-045-02, PF-12/11-003-02, PF-12/11-007-02, PF-12/11-012-02, PF-12/11-017-02, PF-12/11-021-02, PF-12/11-026-02, PF-12/11-029-02, PF-12/11-033-02, PF-12/11-037-02, PF-12/11-040-02, PF-12/11-043-02, PF-12/11-046-02, PF-12/11-049-02, PF-12/11-052-02, PF-12/11-060-02, PF-12/11-064-02, PF-12/11-069-02, PF-12/11-075-02, PF-



12/11-82-02, PF-12/11-085-02, PF-12/11-088-02, PF-12/11-092-02, PF-12/11-097-02, PF-12/11-100-02, PF-12/11-103-02 OP-12/11-003-02, OP-12/11-0019-02, OP-12/11-021-02, OP-12/11-022-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/11-002-02, AF-12/11-004-02, AF-12/11-007-02, AF-12/11-010-02, AF-12/11-014-02, AF-12/11-017-02, AF-12/11-020-02, AF-12/11-022-02, AF-12/11-025-02, AF-12/11-027-02, AF-12/11-030-02, AF-12/11-034-02, AF-12/11-036-02, AF-12/11-038-02, AF-12/11-040-02, AF-12/11-042-02, AF-12/11-044-02, AF-12/11-046-02, PF-12/11-004-02, PF-12/11-008-02, PF-12/11-013-02, PF-12/11-018-02, PF-12/11-022-02, PF-12/11-027-02, PF-12/11-030-02, PF-12/11-034-02, PF-12/11-038-02, PF-12/11-041-02, PF-12/11-044-02, PF-12/11-047-02, PF-12/11-050-02, PF-12/11-053-02, PF-12/11-056-02, PF-12/11-058-02, PF-12/11-061-02, PF-12/11-065-02, PF-12/11-070-02, PF-12/11-073-02, PF-12/11-076-02, PF-12/11-078-02, PF-12/11-080-02, PF-12/11-083-02, PF-12/11-086-02, PF-12/11-089-02, PF-12/11-093-02, PF-12/11-098-02, PF-12/11-101-02 PF-12/11-104-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/11-003.- Por contar con 400 contribuyentes morosos del Impuesto Predial y no mostrar evidencia de haber realizado gestiones de cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracciones V y VII, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código



Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Gonzalo Alvarado Bustos, Citlaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, José Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento, así como Lic. Javier Escobedo Ávila y la Lic. Ma. Teresa Rocha González, Presidente y Síndica Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, además el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesoreros Municipales por los periodos del 1 de enero al 30 de Julio del 2012 y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

- AF-12/11-006.- Por no haber presentado contrato de compra-venta, avalúos, ni reporte fotográfico, que permita corroborar si el costo de venta es razonable a las condiciones físicas de cuatro vehículos que fueron enajenados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. y Miguel Coronado Gámez, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente y Síndica Municipales, así como del 1° de enero al 31 de julio 2012 como Tesorero Municipal, respectivamente.



- AF-12/11-009.- Por autorizar, pagar y no supervisar el gasto relativo a sueldos pagados de más al Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, todos ellos vigentes para el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica y Tesoreros Municipales, estos dos últimos por los periodos de 1 de enero al 31 de julio y 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.
- AF-12/11-013.- Por no exhibir el contrato de compra-venta que respalde la operación comercial y acredite la propiedad legal del vehículo marca Nissan, línea Tsuru, modelo 2011, color gris-plata a favor del municipio, así como la factura que cumpla con los requisitos fiscales, a nombre o endosada a favor del ente auditado, además de no presentar evidencia documental de fechas 28 y 29 de enero de 2012 por comisión a la ciudad de Monterrey, referida en el acta de sesión de Cabildo



de fecha 30 de marzo de 2012, así como por las inconsistencias entre la fecha de adquisición del vehículo (31 de enero de 2012) y la fecha del siniestro (29 de enero de 2012), y entre el costo del vehículo por \$114,500.00 según factura de fecha 25 de noviembre de 2010 y el valor de operación de \$114,500.00 en fecha 31 de enero de 2012, y la incongruencia que se plasma en la constancia de declaración de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derecho Vehicular, en la que se informa el pago de dicho Impuesto en fecha 9 de febrero de 2011, por el contribuyente "Presidencia Municipal El Salvador" referente a un vehículo marca Nissan, línea Tsuru, modelo 2011, color gris-plata, con número de serie 3N1EB31S5BK309401, por conceptos de "Adquisición de Bienes Muebles", Tenencia Federal 2010", "Placas", "Verificación", "Tenencia Vehicular", sin ser registrada esta operación en el ejercicio 2011, ni haber incluido este bien dentro del Inventario de Parque Vehicular en el propio ejercicio en referencia, así como por no informar de forma oportuna al H. Ayuntamiento (dos meses después) sobre el percance que sufrió en fecha 29 de enero de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I y VIII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez Tesorero Municipal durante el periodos de 1 de enero al 31 de julio de 2012.



- AF-12/11-016.- Por no presentar el cálculo de la liquidación efectuada al C. Rolando Maldonado Amador, desconociendo si el pago realizado por la cantidad de \$8,000.00 es el correcto y procedente, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 167 segundo párrafo, 169 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 como Tesorero Municipal, respectivamente.
- AF-12/11-019.- Por no haber recuperado el saldo de Deudores Diversos por concepto de préstamos internos, así como por no haber realizado los ajustes contables necesarios con el fin de corregir los errores de registros detectados, así como por no atender la recomendación realizada mediante la acción AF-11/11-006, emitida en el informe de resultados del ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente,



Síndica y Tesoreros Municipales, estos dos últimos por los periodos de 1 de enero al 31 de julio de 2012 y 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

- AF-12/11-021.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- AF-12/11-024.- En virtud de que el ente auditado registró la desincorporación del Activo Fijo, por el concepto de "Baja por venta" y no registró el ingreso a la caja o bancos, además de no exhibir la autorización del Cabildo para la realización de la venta de tres vehículos ni tampoco los contratos de compra-venta, cotizaciones, reporte fotográfico ni recibos oficiales de su enajenación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se



desempeñaron durante el periodo de 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica y Tesoreros Municipales, estos dos últimos por los periodos de 1 de enero al 31 de julio de 2012 y 1 de agosto al 31 de diciembre 2012, respectivamente.

- AF-12/11-032.- Por no informar el saldo de adeudo con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado, así como no presentar oficio emitido por dicha Institución en el que informe si el municipio de El Salvador Zacatecas cuenta con adeudos, desatendiendo la recomendación emitida mediante la acción a promover número AF-11/11-017 derivada en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, C. Claudia Medina Barrientos, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica, Directora del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y Tesoreros Municipales, estos dos últimos por los periodos de 1 de enero al 31 de julio y 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.
- AF-12/11-035.- Por no haber presentado evidencia documental del reintegro de los recursos a las cuentas bancarias que le dieron origen por concepto de préstamos internos, por el orden de \$1'639,666.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción



IV, 96 fracción I, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente y Tesoreros Municipales, respectivamente.

- AF-12/11-039.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Control Presupuestario; a los C.C. Gonzalo Alvarado Bustos, Citlaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, José Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento, así como Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González y Efraín Orozco Pérez, Presidente, Síndica y Contralor Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, además el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesoreros Municipales por los periodos del 1 de enero al 30 de Julio del 2012 y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.



- AF-12/11-041.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI cuarto párrafo, 78 fracción VII y 96 fracciones XV y XXVII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, V, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Gonzalo Alvarado Bustos, Citlaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, José Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento, así como Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, Presidente y Síndica Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, además el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesoreros Municipales, por los periodos del 1 de enero al 30 de Julio del 2012 y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.
- AF-12/11-043.- Por no elaborar e implementar un tabulador de Sueldos y Salarios en donde se señalen las categorías que existen, así como las percepciones que se asignen a cada una de ellas, así mismo someterlo ante el H. Ayuntamiento para su correspondiente autorización. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 96 fracción XXVIII, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 65 fracción XII y 5° numeral 1, fracción



I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Gonzalo Alvarado Bustos, Citlaly Guadalupe Maldonado García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, José Santos Macías Escobedo, Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín y Eliborio Pérez Mendoza, Regidores(as) integrantes del H. Ayuntamiento, así como Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, Presidente y Síndica Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, además el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesoreros Municipales, por los periodos del 1 de enero al 30 de Julio de 2012 y del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

- AF-12/11-047.- Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro del crédito fiscales derivados de la resolución ASE-PFRR-09/2008 en contra de funcionarios municipales del ejercicio fiscal 2005, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$119,670.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, quien se desempeñó



durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesoreros Municipales, por los periodos de 1 de enero al 31 de julio de 2012 y 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

- PF-12/11-002.- Por no dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que no se realizó la incorporación al activo fijo e incremento al patrimonio por la cantidad de \$124,982.00, correspondiente a la adquisición de un escáner EPSON PERFECTION V3 y la erogación para la adquisición de una patrulla, además de no presentar los vales de resguardo respectivos; cuando se realizan adquisiciones de patrullas convenidas con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el municipio debe de incorporar también la aportación que realiza dicho Consejo, correspondiendo así el costo total de la patrulla, con el fin de que se refleje en el Estado de Posición Financiera el saldo real de dicho rubro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quienes se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de



agosto al 31 de diciembre de 2012 como Tesoreros Municipales, respectivamente.

- PF-12/11-006.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que se realizaron erogaciones por un importe total de \$368,025.00, de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple y no supervisar la correcta integración de los expedientes unitarios, en virtud de que no se presentó la documentación financiera, la cual debe de cumplir con los requisitos fiscales y debe de estar expedida por los beneficiarios de los cheques, sin presentar además la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos, de igual forma por no expedir los cheques para "abono a cuenta del beneficiario" y toda vez que los mismos se reflejan en los estados de cuenta bancarios como cheques pagados en efectivo, además por no presentar la documentación requerida, consistente en copia fotostática por reverso y anverso de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 86 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2012; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se



desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal; M.V.Z. Miguel Coronado Gámez quien se desempeñó del 1° de enero al 31 de julio del 2012 como Tesorero Municipal y los CC. Barbarito García Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio del 2012 como Director de Desarrollo Económico respectivamente.

- PF-12/11-010.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, toda vez que se realizaron transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$425,000.00, de HSBC México, S.A., lo que ocasionó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas y programadas con recursos del Fondo III, a la fecha de revisión los recursos no habían sido reintegrados a la citada Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente, así como al C. Luis Carlos Castillo Escobedo quien



se desempeñó del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesorero Municipal.

- PF-12/11-015.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que se realizó una acción improcedente con recursos del Fondo III en virtud de haber efectuado un préstamo de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013" abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, al contratista Francisco Javier Silva Maldonado por un importe total de \$20,000.00, lo que ocasionó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas y programadas con recursos del Fondo III, haciendo la aclaración que a la fecha de revisión dichos recursos no habían sido reintegrados a la citada Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente, así como el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesorero Municipal.



- PF-12/11 020.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que se realizaron erogaciones por un importe de \$314,989.00, de la Cuenta Bancaria 4053380325 denominada "Fondo III 2012", abierta ante el Banco HSBC México, S.A., y no supervisar la correcta integración de los expedientes unitarios, en virtud de que no se presentó la documentación financiera que debe de cumplir con los requisitos fiscales y estar expedida por los beneficiarios de los cheques, sin presentar además la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos, de igual forma por no expedir los cheques para "abono a cuenta del beneficiario" ya que los mismos se reflejan en los estados de cuenta como cheques pagados en efectivo y por no presentar la documentación requerida, consistente en copia fotostática por reverso y anverso de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal; M.V. Z. Miguel Coronado Escobedo y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron



del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre 2012 como Tesoreros Municipales, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-024.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al realizar transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada "Fondo III 2012" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$385,000.00, ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple lo que ocasionó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas y programadas con recursos del Fondo III y que a la fecha de revisión los recursos no habían sido reintegrados a la citada Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31



de julio del 2012 como Tesorero Municipal, respectivamente.

- PF-12/11-028.- En virtud de haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al realizar erogaciones de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada Fondo III 2012 abierta a nombre del municipio de El Salvador ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple por concepto de combustible por la cantidad total de \$20,000.00, y no se presentaron los vales del combustible ni bitácoras que indiquen el vehículo oficial destino de todo el combustible facturado y por lo tanto existió faltante de documentación en el expediente unitario correspondiente que demostrara el destino del combustible adquirido, asimismo por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio fiscal 2011, acción a promover PF-11/11-011. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74, fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 diciembre 2012 como Presidente Municipal y Síndica; M.V.Z. Miguel Coronado Gámez quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 31 de julio del 2012 como Tesorero Municipal y los C. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 30 de junio y del 30 de



junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-032.- En virtud de haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, toda vez que se realizaron erogaciones de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada Fondo III 2012, abierta a nombre del municipio de El Salvador ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple por concepto de adquisición e instalación de llantas para el vehículo de la Dirección de Desarrollo Económico por la cantidad de \$14,000.00, y no se supervisó que dentro de los expedientes unitarios se integrara la totalidad de la documentación toda vez que no se presentó la orden de servicio o bitácora del vehículo oficial que demostrara el destino de las llantas adquiridas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 diciembre 2012 como Presidente y Síndica Municipales, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 31 de julio del 2012 como Tesorero Municipal y los CC. Barbarito García Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 30 de junio del 2012 como Director de Desarrollo Económico, respectivamente.



- PF-12/11-036.- En virtud de haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al realizar erogaciones destinadas al otorgamiento de apoyos económicos a los representantes de las comunidades para su asistencia a reuniones del Consejo de Desarrollo Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo, inciso a) y f) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 182, 183, 185, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. . Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal, el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesorero Municipal y el Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quien se desempeñó durante el periodo del 30 de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Director de Desarrollo Económico, respectivamente.
- PF-12/11-039.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al no verificar la correcta integración de los expedientes unitarios de obras, en virtud de que de las obras realizadas en la vertiente de mejoramiento de vivienda no se incluyó la documentación relativa a los criterios de selección o estudios socioeconómicos de los beneficiarios de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62,



74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, como Presidente Municipal y Síndica; el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 31 de julio y del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros Municipales, así como C. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-042.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que los cheques no fueron expedidos para “abono a cuenta del beneficiario” y los cuales se reflejan en los estados de cuenta bancarios como cheques pagados, por el orden total de \$1'774,787.46. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2012; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente así como el M.V.Z. Miguel



Coronado Gámez y C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio del 2012 y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, respectivamente.

- PF-12/11-045.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que el municipio no implementó un control adecuado respecto a la elaboración de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción V y X, 78, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y IV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros y los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.
- PF-12/11-048.- Por no haber realizado conciliaciones periódicas entre la información de la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social con relación al recurso del Fondo III, asimismo por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio fiscal 2011, acción a promover PF-11/11-017, relativa al aspecto observado, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos. Lo



anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila, quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Castillo Escobedo y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-051.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de



la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Municipios del Estado de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros Municipales, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-054.- Por manejar un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo III, al no establecer un sistema de control adecuado que permita el cumplimiento de las metas y objetivos realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García



Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-059.- Por no presentar las actas celebradas por el Consejo de Desarrollo Municipal que comprendieran la totalidad de las obras y/o acciones realizadas por el municipio y contenidas en los Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III, denotando un deficiente control interno debido a que no se demuestra la correcta planeación, programación y presupuestación de los recursos del Fondo III por parte del consejo. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 99, 172, de la Ley Orgánica del Municipio; 33 inciso a) tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C: Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.
- PF-12/11-063.- Por no verificar la correcta integración de la documentación financiera en original que conforma el expediente unitario y por la no presentación de la orden del servicio al



sistema de radio correspondiente a la acción número 12FM41003 denominada “Reparación del Sistema de Repetición de la Radiocomunicación de la Seguridad Pública”, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal, el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros Municipales, así como el Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quien se desempeñó durante el periodo del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Director de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-067.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, toda vez que se realizaron transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4050732148 denominada “Fondo IV 2010-2013” a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada “Fondo Único 2007-2010” por un importe total de \$1,018,631.91, ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple lo que ocasionó



un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas y programadas con recursos del Fondo IV, haciendo la aclaración que a la fecha de revisión los recursos no habían sido reintegrados a la citada Cuenta Bancaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 31 de julio y del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, respectivamente.

- PF-12/11-071.- Por manejar un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV, al no establecer un sistema de control adecuado que permita el cumplimiento de las metas y objetivos realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación



Fiscal y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 31 de julio y del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-074.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que el municipio no implementó un control adecuado respecto a la elaboración de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V y X, 78, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y IV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente y artículo 5 número 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2012 como



Tesoreros y los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-079.- Por haber operado en la misma cuanta bancaria número 4050732148 denominada “Fondo IV 2010-2013” abierta ante la institución bancaria HSBC México S.A., recursos de ejercicios anteriores, con los recursos correspondientes al ejercicio 2012, en lugar de abrir una cuenta bancaria para cada ejercicio fiscal como lo establecen las disposiciones aplicables. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.
- PF-12/11-081.- Por no haber realizado conciliaciones periódicas entre la información de la



Tesorería y la Dirección de Desarrollo Económico y Social, en relación al recurso del Fondo III y por no haber atendido la Recomendación PF-11/11-023 del ejercicio anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, segundo y tercer Párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 31 de julio y del 1º de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa, quienes se desempeñaron durante los periodos del 1º de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-084.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que el municipio no implementó un control adecuado respecto a la elaboración de las pólizas que sustentan los cheques expedidos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción V y X, 78, 93 fracción IV; 96 fracciones I, III y IV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación



Suficiente y artículo 5 número 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros y los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-087.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUN 2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros, así como los



CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante los periodos del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-091.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, por haber realizado erogaciones por un importe total de \$1'049,081.00 de la Cuenta Bancaria número 4053380333 denominada "SUMAR El Salvador 2012", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple y no presentar la documentación financiera con los requisitos fiscales y expedida por los beneficiarios de los cheques, debidamente integrada en los expedientes unitarios, sin presentar además la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos, y en virtud de que los cheques no fueron expedidos para "abono a cuenta del beneficiario" y toda vez que los mismos se reflejan en los estados de cuenta bancarios como cheques pagados en efectivo, además por no presentar copia fotostática por reverso y anverso de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 86, 102 fracción III y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio 2012 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal; M.V. Z. Miguel Coronado Escobedo y el



C. Luis Carlos Castillo Escobedo quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de julio y del 1° de agosto al 31 de diciembre 2012 como Tesoreros respectivamente, así como los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- PF-12/11-095.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, toda vez que se realizaron transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4053380333 denominada "SUMAR El Salvador 2012" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$594,666.00, ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple lo que ocasionó un retraso en la ejecución de las obras y/o acciones aprobadas y programadas con recursos del Programa SUMAR, que a la fecha de revisión no habían sido reintegrados a la citada Cuenta Bancaria número 4053380333. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente, así como el C. Luis Carlos Castillo Escobedo quien se desempeñó durante el periodo del 1° de agosto



al 31 de diciembre del 2012 como Tesorero Municipal, respectivamente.

- PF-12/11-099.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que los cheques no fueron expedidos para “abono a cuenta del beneficiario” y los cuales se reflejan en los estados de cuenta bancarios como cheques depositados, por el orden total de \$2'000,024.36. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de julio del 2012 como Tesorero Municipal, respectivamente.
- PF-12/11-102.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, en virtud de que el municipio no implementó un control adecuado en la elaboración de las pólizas de los cheques expedidos del Fondo de Pavimentación, Espacios deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V y X, 78, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y IV, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Javier Escobedo Ávila y Lic. Ma. Teresa Rocha González, quienes se



desempeñaron durante como Presidente Municipal y Síndica, así como el M.V.Z. Miguel Coronado Gámez y C. Luis Carlos Castillo Escobedo, quienes se desempeñaron en el periodo del 1° de enero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2012 como Tesoreros y los CC. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 30 de junio y del 30 de junio al 31 de diciembre del 2012 como Directores de Desarrollo Económico, respectivamente.

- OP-12/11-001.- Por inadecuada presupuestación e incumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obras así mismo por no realizar la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal las modificaciones correspondientes a los montos aprobados de cada una de las obras, así como de la inversión total del Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 de la ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 17 fracciones V, VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 41, 49 fracciones XV y XVI tercer párrafo, 62, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, Tesorero Municipal C. Luis Carlos Castillo Escobedo y Regidores CC. Gonzalo Alvarado Bustos, Citlaly Guadalupe Maldonado



García, J. Isabel Ochoa Lucio, Ma. Guadalupe García Puente, Agustín Homero Trejo Zamora, Mario Martínez Rodríguez, Profr. J. Santos Macías Escobedo M., Profra. Ana María Capetillo Medrano, María Dolores Guevara Fermín, Eliborio Pérez Mendoza, respectivamente.

- OP-12/11-006.- Por otorgar para la obra “Exploración de pozo para riego en la comunidad de Clavellinas” aprobada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, un anticipo de \$478,813.49 el cual representa el 67%, siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable, así mismo por no presentar la acreditación de la propiedad del terreno o en su caso el permiso de explotación o concesión del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción IX, 30 fracción III, 87 fracción II y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 102 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012; 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 y artículos 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa y



Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. Pánfilo Cruz Ochoa, respectivamente.

- OP-12/11-010.- Por realizar pago sin justificar haber realizado trabajos en la obra denominada “Exploración de pozo para riego en la comunidad de Gertrudis Sánchez”, realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, FIII, así mismo por otorgar un anticipo del 67% siendo superior al 30% establecido en la normatividad vigente aplicable y por no presentar la acreditación de la propiedad del terreno o en su caso permiso de explotación o concesión del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación; 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas; 27 fracción IX, 30 fracción III, 87 y 93 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 17 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 numeral 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal Lic. Javier Escobedo Ávila, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa y al Director de Desarrollo Económico y Social, C. Ing. Pánfilo Cruz Ochoa, respectivamente.
- OP-12/11-018.- Por no integrar los expedientes unitarios de 15 obras, de las cuales corresponden



9 al Fondo III, 2 al Programa Sumar, 2 a Fondo para la Infraestructura Básica de la Vivienda Rural y 2 al FOPEDEM, con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracciones I, IV, VIII, IX y XII, 30 fracciones I, IV, VII y VIII, 41 fracciones II y III, 59, 65, 66, 85 fracciones I y II, 91, 110, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; 88 fracción II, 102, 132, 134 y 136 fracción I de su Reglamento; 19 segundo párrafo, 21 fracciones I y XIV, 34, 35, 37, 38 quinto y sexto párrafo, 39, 48 fracciones I y II, 64, 66 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 115 fracción IV, 122, 132, 166, 168 y 170 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior de Zacatecas y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, Lic. Javier Escobedo Ávila, Directores de Desarrollo Económico y Social C. Barbarito García Escobedo e Ing. Pánfilo Cruz Ochoa y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales C. Alfonso Escobedo Ochoa, respectivamente.

De las derivadas del Pliego de Observaciones y Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional:



- AF-12/11-015-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/11-015 Pliego de Observaciones, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-12/11-018-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/11-018 Pliego de Observaciones, emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- PF-12/11-001-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/11-001 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronando Gámez y Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de Septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente.

- PF-12/11-009-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/11-009 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronando Gámez y Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de Septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente.
- PF-12/11-014-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/11-014 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Municipios de Zacatecas, a los(as) CC. Miguel Coronando Gámez y a Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de Septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente.

- PF-12/11-035-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/11-035 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronando Gámez y Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de Septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente.
- PF-12/11-062-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/29-062 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronando Gámez y Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de



Septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal respectivamente.

- PF-12/11-066-02.- En virtud de no reflejar la totalidad de las acciones dentro de los Informes Físico Financieros del Fondo IV específicamente el monto de \$104,585.91, relativo a pago de demanda laboral de Damacio Careaga Almaguer, reflejado como descuento en las constancias únicas de participaciones de los meses de febrero y marzo 2012, asimismo en virtud de que dicha erogación no fue autorizada por el H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracciones II y III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 99, 167, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º numeral I, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila quien se desempeñó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal y Barbarito García Escobedo quien se desempeñó del 1 de enero al 30 de junio de 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/11-094-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número PF-12/29-094 Pliego de Observaciones emitido por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Miguel Coronando Gámez y Mariquina Uresti Tello que se desempeñan a partir del 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal y Síndica Municipal, respectivamente.

- OP-12/11-009-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/11-009 Pliego de Observaciones, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Miguel Coronando Gámez, Presidente Municipal y Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013.

De las derivadas de Recomendación:

- AF-12/11-001-02, AF-12/11-033-02, AF-12/11-037-02, AF-12/11-045-02, PF-12/11-012-02, PF-12/11-017-02, PF-12/11-026-02, PF-12/11-043-02, PF-12/11-069-02, PF-12/11-097-02, PF-12/11-100-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones de Recomendación, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° III, V y XX fracciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado de Zacatecas; a las C.C. Mariquina Uresti Tello y Raquel Reynoso Cepeda, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.

- AF-12/11-026-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/11-026, Recomendación. Lo anterior con fundamento en a los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; a la C. Mariquina Uresti Tello, quien se desempeñó como Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-12/11-029-02 Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número AF-12/11-029, Recomendación. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III inciso a) y d) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; a las C.C. Mariquina Uresti Tello y Raquel Reynoso Cepeda, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- PF-12/11-003-02, PF-12/11-007-02, PF-12/11-021-02, PF-12/11-037-02, PF-12/11-046-02, PF-12/11-049-02, PF-12/11-064-02, PF-12/11-075-02, PF-12/11-82-02, PF-12/11-085-02, PF-12/11-092-02, PF-12/11-103-02.- Por no haber presentado información de haber atendido las acciones de Recomendación emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Primer Párrafo de la



Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; A los C.C. Mariquina Uresti Tello, Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo quienes se desempeñan como Síndica Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente.

- PF-12/11-029-02, PF-12/11-033-02, PF-12/11-040-02, PF-12/11-052-02, PF-12/11-060-02, PF-12/11-088-02.- Por no atender las acciones de Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Primer Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A los C.C. Mariquina Uresti Tello, Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo quienes se desempeñan como Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013, respectivamente; a los C.C. Mariquina Uresti Tello y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñan como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico a partir del 13 de septiembre de 2013
- OP-12/11-003-02, OP-12/11-021-02 y OP-12/11-022-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

las acciones de Recomendación emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Mariquina Uresti Tello y José Luis Costilla Colunga, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos a partir del 15 de septiembre de 2013.

- OP-12/11-0019-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica la acción número OP-12/11-019, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal, José Luis Costilla Colunga, Director de Obras y Servicios Públicos, y Mario Coronado Escobedo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos a partir del 15 de septiembre de 2013.

De las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:



II LEGISLATURA
DEL ESTADO

• AF-12/11-002-02, AF-12/11-004-02, AF-12/11-007-02, AF-12/11-010-02, AF-12/11-014-02, AF-12/11-017-02, AF-12/11-020-02, AF-12/11-022-02, AF-12/11-025-02, AF-12/11-027-02, AF-12/11-030-02, AF-12/11-034-02, AF-12/11-036-02, AF-12/11-038-02, AF-12/11-040-02, AF-12/11-042-02, AF-12/11-044-02, AF-12/11-046-02, PF-12/11-004-02, PF-12/11-008-02, PF-12/11-013-02, PF-12/11-018-02, PF-12/11-022-02, PF-12/11-027-02, PF-12/11-030-02, PF-12/11-034-02, PF-12/11-038-02, PF-12/11-041-02, PF-12/11-044-02, PF-12/11-047-02, PF-12/11-050-02, PF-12/11-053-02, PF-12/11-056-02, PF-12/11-058-02, PF-12/11-061-02, PF-12/11-065-02, PF-12/11-070-02, PF-12/11-073-02, PF-12/11-076-02, PF-12/11-078-02, PF-12/11-080-02, PF-12/11-083-02, PF-12/11-086-02, PF-12/11-089-02, PF-12/11-093-02, PF-12/11-098-02, PF-12/11-101-02 y PF-12/11-104-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones denominadas Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 Primer Párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 Primer Párrafo, 105 Primer Párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a la C.C. Nora Hilda Ahumada Meza, quien se desempeñó como Contralora Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por un monto total de \$5'501,795.74 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-11-2012-0004/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero, Contralor, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, así como Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el período el del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012:

- AF-12/11-005.- Por la cantidad de \$114,500.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Relativo a omisión de ingresos por concepto de “venta de una camioneta marca Lincoln, un vehículo marca Tsuru, una pipa color amarillo y una nissan color verde”, así como por no haber exhibido evidencia documental fehaciente que acredite el ingreso de la venta de los vehículos y que además justifique la aplicación del ingreso recibido en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Javier Escobedo Ávila, Ma. Teresa Rocha González, como Presidente y Síndica, respectivamente y durante el periodo del 1° de enero al 31 de Julio de 2012 el C. Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó como Tesorero



LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y el segundo, el tercero en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-12/11-008.-Por a haber autorizado sueldos pagados en mayor cantidad al Presidente Municipal por la cantidad de \$60,079.80 (SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100.M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo por \$60,079.80; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria por \$60,079.80; Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de julio de 2012, Responsable Directo por \$33,917.80 y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo por 26,162.00.
- AF-12/11-012.- Por la cantidad de \$114,500.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que el ente auditado no presentó aclaración contundente y documentación fehaciente que compruebe y acredite la adquisición de un vehículo marca Nissan, línea Tsuru modelo



2011 a favor del municipio, así como tampoco exhibió factura con los requisitos fiscales, establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, a nombre o endosada a favor del municipio, la copia fotostática de la factura por \$114,500.00, de vehículo marca Nissan, línea Tsuru modelo 2011 con número de serie 3N1EB31S5BK309401, se expidió a favor del C. Pedro Francisco Castillo Gutiérrez y no se endosó a nombre del municipio, conteniendo el mismo precio de compra que se informa el en póliza de diario número D00006 de fecha 31 de enero de 2012, así como tampoco se localizó físicamente el vehículo. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXIII, 75 fracción I, 78 fracciones I, IV y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 155, 156, 167 segundo párrafo, 169, 170, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directa y Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de julio de 2012, Responsable Directo.

- AF-12/11-015.- Por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Correspondiente a erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de la cual no se presentó evidencia documental fehaciente que justifique y respalde el gasto efectuado por concepto de finiquito por terminación de relación laboral del C. Rolando Maldonado Amador; Lo anterior con fundamento



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo

- AF-12/11-018.- Por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones por concepto de préstamos, los cuales no fueron recuperados, así como tampoco se presentaron los documentos mercantiles que garanticen su recuperación, Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo.
- AF-12/11-023.- Por la cantidad de \$136,471.50 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.). concerniente a baja de vehículos por venta, de los cuales no se detectó el ingreso de su recaudación a



las cuentas bancarias del municipio ni su registro contable, por lo que se considera como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III y VII, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I, 151 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 12 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria y Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de julio de 2012, como Responsable Directo.

- AF-12/11-028.- Por la cantidad de \$ \$609,200.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a doce vehículos de los cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física y se desconoce su paradero. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal y Rolando Maldonado Amador, quien se desempeñó como Secretario de Gobierno, los tres del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-12/11-001.- Por la cantidad de \$ 123,343.00 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Relativo a la erogación realizada de la Cuenta Bancaria no. 4050732148 denominada "Fondo IV 2010-2013" abierta ante HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple toda vez que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, con el cheque expedido número 108, así mismo por no presentar la documentación técnica y social que comprobara el destino y aplicación de los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones y II, 99, 179, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria, Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de julio de 2012, Responsable Directo; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 Responsable Directo y Barbarito García Escobedo, quien se desempeñó durante el periodo del 1º de Enero al 30 de junio de 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-12/11-005.- Por la cantidad de \$368,025.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Relativo a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no



presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, así mismo por no presentar la documentación técnica y social que comprobara el destino y aplicación de los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 179, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Miguel Coronado Gámez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 31 de julio de 2012, Responsable Directo; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 Responsable Directo y Barbarito García Escobedo, quien se desempeñó durante el periodo del 1º de Enero al 30 de junio de 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-12/11-009.- Por la cantidad de \$444,420.16 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 16/100 M.N.), relativo a capital más intereses, al haber realizado transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-



2013" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$425,000.00 ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple así como por el cobro de los intereses generados en cantidad de \$19,420.16, por la no aplicación de los recursos del Fondo III 2012 para las metas y objetivos que fueron autorizados, lo cual a la fecha de revisión, los recursos no habían sido reintegrados a la cuenta número 4050732130; Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salvador, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C. C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria, Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, como Responsable Directo.

- PF-12/11-014.- Por la cantidad de \$20,851.61 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.), por el préstamo realizado al contratista Francisco Javier Silva Maldonado de la Cuenta Bancaria número 4050732130 denominada "Fondo III 2010-2013", abierta ante



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple por la cantidad de \$20,000.00, en virtud de que el préstamo se considera improcedente toda vez que de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que recibe el municipio correspondientes al Fondo III, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema y no a préstamos a terceros o al propio municipio, y que al 31 de diciembre de 2012 los recursos prestados por la cantidad de \$20,000.00, no habían sido reintegrados, esta circunstancia generó intereses por un importe de \$851.61 los cuales fueron calculados desde la fecha del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2012 y pendiente el pago de los intereses a partir del 1o. de enero de 2013 hasta la fecha en que realice el reintegro correspondiente del préstamo antes citado, para lo cual será objeto de seguimiento para la cuenta pública de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo inciso b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con en el artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salvador ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 182, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Subsidiaria y Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, como Responsable Directo.

- PF-12/11-019.- Por la cantidad de \$314,989.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas a través de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada "Fondo III 2012", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, así mismo por no presentar en su caso la documentación técnica y social que comprobara el destino y aplicación de los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Directo por \$4,000.00 (Cheque número 120 de fecha 16 de julio de 2012) y por Responsable Subsidiario por los demás cheques, cuyo monto asciende a \$310,989.00; Ma. Teresa Rocha González Síndica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó del 1 de enero al 31 de julio



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de 2012 como Tesorero, Responsable Directo por \$127,772.00; Luis Carlos Castillo Escobedo, quien se desempeñó del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 como Tesorero, Responsable Directo por \$187,217.00; Barbarito García Escobedo, quien se desempeñó del 1 de enero al 30 de junio de 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo por \$123,772.00 y Pánfilo Cruz Ochoa quien se desempeñó del 1 de agosto al 31 de diciembre 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo por \$187,217.00.

- PF-12/11-023.- Por la cantidad de \$430,209.84 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 84/100 M.N.), relativo a capital más intereses generados citados, por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados y programados, al haber realizado transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada "Fondo III 2012" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$385,000.00 ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple así como por el cobro de los intereses generados en cantidad de \$45,209.84 por la no aplicación de los recursos del Fondo III 2012 para las metas y objetivos que fueron autorizados, lo cual a la fecha de revisión los recursos no habían sido reintegrados a la cuenta número 4053380325 denominada "Fondo III 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio



de El Salvador, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria y Miguel Coronado Gámez quien se desempeñó del 1º de Enero al 31 de julio de 2012 como Tesorero, Responsable Directo.

- PF-12/11-031.- Por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Por erogaciones realizadas a través de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada Fondo III 2012 abierta a nombre del municipio de El Salvador ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, así mismo por no presentar en su caso la documentación técnica y social que comprobara el destino y aplicación de los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó del 1º de Enero al 31 de julio 2012 como Tesorero Municipal, Responsable Directo y Barbarito García Escobedo, quien se desempeñó del 1º de Enero al 30 de junio 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-12/11-035.- Por la cantidad de \$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de haber realizado erogaciones dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, de la Cuenta Bancaria número 4053380325 denominada Fondo III 2012, abierta a nombre del municipio de El Salvador ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, así mismo por no presentar la documentación técnica y social que comprobara el destino y aplicación de los recursos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a



los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 Responsable Directo y Pánfilo Cruz Ochoa quien se desempeñó del 01 de agosto al 31 de diciembre 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-12/11-062.- Por la cantidad de \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., por erogaciones realizadas a través de la Cuenta Bancaria número 4050732148 denominada "Fondo IV 2010-2013" abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera original con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, con el cheque expedido número 112; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero Municipal del 1 de agosto al 31 de



diciembre de 2012, Responsable Directo y Pánfilo Cruz Ochoa quien se desempeñó durante el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre 2012 como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-12/11-066.- Por la cantidad de \$96,212.13 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 13/100 M.N.), por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados y programados, al haber realizado transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4050732148 denominada "Fondo IV 2010-2013" a la Cuenta Bancaria número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$86,000.00 ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple así como por el cobro de los intereses generados en cantidad de \$10,212.13; lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salvador, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria y Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó del 1º de Enero al 31



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de julio 2012 como Tesorero Municipal. en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-12/11-090.- Por la cantidad de \$1'049,081.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas a través de la Cuenta Bancaria número 4053380333 denominada "SUMAR El Salvador 2012", abierta ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, ya que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 179, 182, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Miguel Coronado Gámez, Tesorero del 1 de enero al 31 de julio de 2012, Responsable Directo por \$818,355.00; Luis Carlos Castillo Escobedo, Tesorero del 1 de agosto al 31 de diciembre 2012, Responsable Directo por \$230,726.00; Barbarito García Escobedo, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 30 de junio de 2012, Responsable Directo por \$818,355.00 y Pánfilo Cruz Ochoa, Director de



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Desarrollo Económico y Social del 1 de agosto al 31 de diciembre 2012, Responsable Directo por \$230,726.00.

- PF-12/11-094.- Por la cantidad de \$597,543.42 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.) Por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados y programados, al haber realizado transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 4053380333 denominada "SUMAR El Salvador 2012" a la Cuenta número 4041093428 denominada "Fondo Único 2007-2010" por un importe total de \$594,666.00 ambas abiertas ante HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple así como por el cobro de los intereses generados en cantidad de \$2,877.42. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 Primer Párrafo, fracción III, Tercer Párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 34 primer párrafo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salvador, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiario; Ma. Teresa Rocha González, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, Responsable Subsidiaria; Luis Carlos Castillo Escobedo, quien se desempeñó durante el periodo del 1 de agosto al



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

31 de diciembre 2012 como Tesorero Municipal,
Responsable Subsidiario.

- OP-12/11-009.- Por la cantidad de \$475,240.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.) Por realizar pago sin justificar haber realizado trabajos en la obra "Exploración de pozo para riego en la comunidad de Gertrudis Sánchez" realizada mediante el Fondo para Infraestructura Social Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 27 fracción IX, 30 fracción III y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 17 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones III, V, VII; X, XII y XXIV, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 Responsable Subsidiario; Pánfilo Cruz Ochoa Director de Obras Desarrollo Económico y Social, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 como Responsable Directo.
- OP-12/11-016.- Por la cantidad de \$239,038.91 (DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Por sobreprecio observado en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc entre Rafael Maldonado y 16 de Septiembre en la cabecera municipal" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM) en el concepto de pavimento con concreto hidráulico. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 53 y



55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XIII, 115 fracciones V, VIII y XVIII y 131 de su Reglamento (del orden Federal); 62, 74 fracciones III, V, VII; X, XII y XXIV, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 Responsable Subsidiario; Pánfilo Cruz Ochoa Director de Obras Desarrollo Económico y Social, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012, como Responsable Directo.

- OP-12/11-017.- Por la cantidad de \$235,189.87 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.) Por sobreprecio y conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Nicolás Bravo entre Cuauhtémoc y López Mateos en Tanque Nuevo" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM), consistentes en sobreprecio en el concepto de pavimento con concreto hidráulico por \$210,352.07 y el pago de 60.58 m² de pavimento de concreto hidráulico sin haberse ejecutado por \$24,837.80. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, XIII y XIV, 115 fracciones V, VI, XI, XVI, XVII y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento (del orden Federal); 62, 74 fracciones III, V, VII; X, XII y XXIV, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los C.C. Javier Escobedo Ávila, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Responsable Subsidiario; Pánfilo Cruz Ochoa Director de Obras Desarrollo Económico y Social, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012 como Responsable Directo y Francisco Javier Silva Maldonado, contratista, en la modalidad de Responsable Subsidiario.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.



PRESIDENTE

Handwritten signature of Dip. Ismael Solís Mares in black ink.

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIA

Handwritten signature of Dip. María Guadalupe Medina Padilla in black ink.

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA



SECRETARIO

Handwritten signature of Dip. Cliserio del Real Hernández in black ink.

DIP. CLISERIO DEL REAL HERNANDEZ